

# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

# PROVINCIA DE CHINCHA GOBIERNO LOCAL

Plaza de Armas Nº 127 - El Carmen - Chincha



"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0182 -2020-MDDEC

El Carmen, 30 de junio del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN

#### VISTO:



El INFORME N°006-2020-DDGA-MDDEC del Departamento de Gestión Ambiental de fecha 11 de junio del 2020 y el informe legal N° 0168-2020-MDDEC-OAJL-ESSM de fecha 19 de junio, del asesor jurídico legal externo MDDEC.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194°de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo ll del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la ley N° 28511, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamentos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012 ED y N°016-2016-MINEDU se prueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo  $62^\circ$  numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las



Dirección: Plaza de Armas Nº 127

Telf. 056-274036

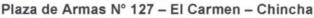
El Carmen - Chincha - Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen! Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú

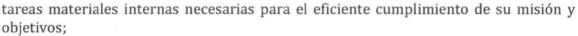


# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

# PROVINCIA DE CHINCHA GOBIERNO LOCAL



"Año de la Universalización de la Salud"



Que, los artículos 73° y 82° de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles: y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Lev Nº 27972, con atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por el Departamento de Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN (Programa Municipal EDUCCA- El Carmen) para el periodo 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA"; del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972-Iey Orgánica de Municipalidades;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Carmen 2020- 2022 (Programa Municipal EDUCCA - El Carmen), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Departamento de Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dirección: Plaza de Armas Nº 127

Telf. 056-274036

El Carmen - Chincha - Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen! Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú